

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000183 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 AGO 2022

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000176-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de agosto del 2022, el INFORME 29-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 12 de agosto del 2022; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 212, numeral 212.1; y, 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

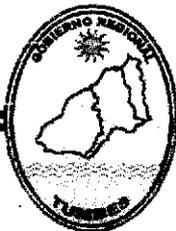
"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000176-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió FORMALIZAR, la designación del ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO, con REG. CIP. N° 214160, como INSPECTOR DE LA OBRA "MEJORAMITO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES", con efectividad al día 07 de diciembre del 2021.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000183 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 AGO 2022

Que, a través del **INFORME 29-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 12 de agosto del 2022, el Responsable del Área de Asuntos Legales, informó a la Gerencia Regional de Infraestructura, que debido a un error material en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00076-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 10 de agosto del 2022, que resolvió **FORMALIZAR**, la designación del **ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, con REG. CIP. N° 214160, como **INSPECTOR DE LA OBRA "MEJORAMITO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORALES REGION TUMBES"**, con efectividad al día 07 de diciembre del 2021, corresponde su rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORALES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

DEBE DECIR:

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORALES, REGION TUMBES".

DONDE DICE:

"(...) Que, mediante el **INFORME N° 1216-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la formalización a través de acto resolutivo, de designación **Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, con REG. CIP. N° 214160, que a partir del día 07 de diciembre del 2022 (...)"

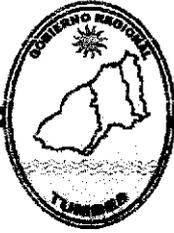
DEBE DECIR:

"(...) Que, mediante el **INFORME N° 1216-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la formalización a través de acto resolutivo, de designación **Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, con REG. CIP. N° 214160, que a partir del día 07 de diciembre del 2021 (...)"

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000176-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de agosto del 2022, que resolvió **FORMALIZAR**, la designación del **ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, con REG. CIP. N° 214160, como **INSPECTOR DE LA OBRA "MEJORAMITO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000183 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 AGO 2022

SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORALES REGION TUMBES, con efectividad al día 07 de diciembre del 2021.

DEBE DECIR

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000176-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de agosto del 2022, que resolvió FORMALIZAR, la designación del ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO, con REG. CIP. N° 214160, como INSPECTOR DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES", con efectividad al día 07 de diciembre del 2021.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaría General Regional; y, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000176-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de agosto del 2022, que resolvió FORMALIZAR, la designación del ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO, con REG. CIP. N° 214160, como INSPECTOR DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES", con efectividad al día 07 de diciembre del 2021, por advertirse un error material, según el siguiente detalle:

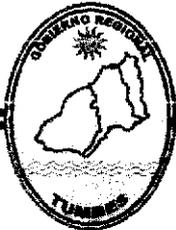
DONDE DICE:

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

DEBE DECIR:

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES".





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000183 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 AGO 2022

DONDE DICE:

"(...) Que, mediante el **INFORME N° 1216-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Obras solicito a la Gerencia Regional de Infraestructura, la formalización a través de acto resolutivo, de designación **Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, con **REG. CIP. N° 214160**, que a partir del día 07 de diciembre del 2022 (...)"

DEBE DECIR:

"(...) Que, mediante el **INFORME N° 1216-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Obras solicito a la Gerencia Regional de Infraestructura, la formalización a través de acto resolutivo, de designación **Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, con **REG. CIP. N° 214160**, que a partir del día 07 de diciembre del 2021 (...)"

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000176-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de agosto del 2022, que resolvió **FORMALIZAR**, la designación del **ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, con **REG. CIP. N° 214160**, como **INSPECTOR DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORALES REGION TUMBES"**, con efectividad al día 07 de diciembre del 2021.

DEBE DECIR

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000176-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de agosto del 2022, que resolvió **FORMALIZAR**, la designación del **ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, con **REG. CIP. N° 214160**, como **INSPECTOR DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES"**, con efectividad al día 07 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Yacobi Azila Silva
Gerente Regional de Infraestructura